

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO
EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2015**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las once horas y treinta minutos del día veintitrés de Octubre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE
FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2015.**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 09/10/2015 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

2º) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES Y MENORES.-

Vista las solicitudes de Licencias de Obras recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Solicitud realizada por DOÑ SABINO GONZÁLEZ PRADO con NIF/CIF



XXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en el XXXXXXXXXXXX para lijado y pintura de la galería de la vivienda sita en Soto de Agues, 287, con las siguientes consideraciones:

- *La tonalidad de toda la carpintería existente en el exterior de la edificación deber ser única*
- *Las carpinterías serán de madera tratada, sin barnizar, y de tonalidad uniforme, en caso de reutilizar elementos de carpintería existente deberá buscarse la misma tonalidad. Si se utiliza madera pintada la tonalidad de la madera vista debe ser única y con acabado mate. Se admite la utilización de aluminio lacado en tonalidades oscuras y próximas a las de la zona. No se admite PVC*
- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*
- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*
- *El presupuesto total al que asciende el coste de las obras solicitadas según el cuadro de precios correspondientes es de: Exento*

2º) Solicitud realizada por DOÑA RAQUEL MARTINEZ ZAPICO con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXX para reparación de la cubierta de la cochera sita en Rioseco Nº 86 con teja y onduline, con los siguientes condicionantes

- *El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.*
- *En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.*
- *Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.*
- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias*
- *El presupuesto total al que asciende el coste de las obras solicitadas según las tablas correspondientes es de: 1.417,50 Euros*

3º) Solicitud realizada por DOÑA SILVIA MABEL GUTIÉRREZ ÁLVAREZ con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXX para el desmontaje y reposición de la ventana-balcón de la vivienda sita en Campiellos Nº 17, con los siguientes condicionantes:

- *Las carpinterías serán de madera tratada, sin barnizar, y de tonalidad uniforme, en caso de reutilizar elementos de carpintería existente deberá buscarse la misma*



tonalidad. Si se utiliza madera pintada la tonalidad de la madera vista debe ser única y con acabado mate. Se admite la utilización de aluminio lacado en tonalidades oscuras y próximas a las de la zona.

- Toda la carpintería exterior debe ser el mismo material.

- No se admite la colocación de persianas ni de contraventanas exteriores para el oscurecimiento de los huecos.

- Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

- Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.

- El presupuesto total al que asciende el coste de las obras solicitadas según las tablas correspondientes es de: 398,12 euros

4º) Solicitud realizada por DOÑA SOLEDAD ROBLES ARMAYOR con NIF/CIF XXXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXX para la reparación de la cubierta de la vivienda sita en Ladines Nº 83 con teja y onduline, con los siguientes condicionantes:

- El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.

- En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta

- Canales y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.

- Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

- El presupuesto total al que asciende el coste de las obras solicitadas según las tablas correspondientes es de: 3024 euros

5º) Solicitud realizada por DON RAUL SIMÓN ÁLVAREZ con NIF/CIF XXXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXX corta de 5 árboles en finca rústica privada para limpieza de la misma (Pol 11 parcela 19), con las siguientes consideraciones:

- El presupuesto de las obras se estima en Exento

- Será de cuenta del solicitante la obtención del resto de autorizaciones o permisos de otras Administraciones que pudieran corresponder.



6º) Solicitud realizada por DON GERARDO GONZÁLEZ CARNEADO con NIF/CIF XXXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en el XXXXXXXXXX para la corta de un roble situado en camino público (Pol 10 parcela 36) invadiendo la propiedad pública en Ladines, con las siguientes consideraciones:

- *El presupuesto de las obras se estima en Exento*
- *Será de cuenta del solicitante la obtención del resto de autorizaciones o permisos de otras Administraciones que pudieran corresponder.*

7º) Solicitud realizada por DON JUAN ARMAYOR GONZALEZ con NIF/CIF XXXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en el XXXXXXXXXX para la corta de un Roble Americano situado en camino público (Pol 10 parcela 36) invadiendo la propiedad pública en Ladines, con las siguientes consideraciones:

- *El presupuesto de las obras se estima en Exento*
- *Será de cuenta del solicitante la obtención del resto de autorizaciones o permisos de otras Administraciones que pudieran corresponder.*

DENEGAR LAS SIGUIENTES

Ninguna.

3º) AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Vista las solicitudes de autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.

Visto que se trata de actividades culturales, deportivas, educativas y de promoción del Asociacionismo destinadas al beneficio general de la comunidad de vecinos y todas ellas sin ánimo de lucro.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Autorización presentada por ASOCIACION CULTURAL-RECREATIVA LA XAMOCA con NIF/CIF G74024480 y domicilio a efecto de notificaciones en Campiellos, 142 (Sobrescobio) C.P 33993 solicitando la cesión del Centro Cultural Vicente Álvarez para el día 28 de noviembre de 2015, con motivo de la celebración de la asamblea anual de socios y posterior cena, con los siguientes condicionantes:

- *No se podrá sobrepasar el aforo del local.*
- *Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuenta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*



- *Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante.*

2º) Autorización presentada por C.R.A ALTO NALÓN con CIF S3300069E y domicilio a efecto de notificaciones en Ctra. de la Ferrera s/n – el Condado (Laviana) para el día 28 de Octubre de los corrientes se les ceda el Centro Cultural Vicente Alvarez, para la realización por la compañía “Higiénico papel” de la obra de teatro “Una Casa”, con los siguientes condicionantes:

- *No se podrá sobrepasar el aforo del local.*
- *Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuenta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*
- *Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización*

3º) Autorización presentada por DON AMABLE FERNANDEZ GONZÁLEZ con NIF XXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXX para usar la manga municipal del Ayuntamiento el 16/11/2015 con recogida de la misma el 13/11/2015 con motivo del saneamiento de las explotaciones ES/330670000143 y ES33670000135, con los siguientes condicionantes:

- *Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca frente a terceros durante la cesión será de cuenta del solicitante, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*
- *Si se produjeran daños en el material, los gastos serán asumidos por el solicitante.*

4º) SUBVENCIONES

Vista las solicitudes de subvenciones recibidas en este Ayuntamiento.

Visto que se trata de actividades culturales y de promoción del Asociacionismo destinadas al beneficio general de la comunidad de vecinos y sin ánimo de lucro.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Conceder al C.R.A ALTO NALON con NIF/CIF S3300060E y domicilio a efecto de notificaciones Ctra. de la Ferrera s/n – el Condado (Laviana) una subvención por importe de mil setecientos sesenta y tres Euros (1.763,00 €) para material escolar y libros para el aula de Educación Infantil de la Escuela de Rioseco y para el aula de primaria, con los siguientes condicionantes:

- *El beneficiario deberá presentar al final del año escolar un certificado expedido*



por persona responsable, acreditando que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a los fines previstos.

- El beneficiario deberá guardar en su contabilidad y a disposición de este Ayuntamiento, si así lo requiriese, los resguardos acreditativos de los gastos y pagos realizados con la subvención, indicándolo así en el certificado justificativo.

- Esta subvención se destinará únicamente a los alumnos escolarizados en el Colegio Público de Rioseco.

5º) SUBASTA MADERA EN EL CASTAÑEDO MONTES MUP ISORNO.-

Visto que por la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos se comunica a este Ayuntamiento que en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2015 se autoriza un aprovechamiento ordinario de corta de madera en el rodal 6d, del Monte Isorno, consistente en 2091 pies de castaño, con un volumen estimado de 642,33 M3.

Visto que según el informe de los técnicos de la Consejería de Agroganadería la Tasación Base de esta madera es de 17.343,91 € mas el 12 % de Iva y la Tasación Índice de 21.678,64 € mas el 12 % de Iva.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Secretario Municipal.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la subasta del aprovechamiento maderable en el Rodal 6b del Monte de Utilidad Publica Isorno propiedad de este Ayuntamiento, que se adjunta como Anexo I a este punto del orden del día.

SEGUNDO.- Autorizar se proceda a licitar dicho aprovechamiento maderable mediante la forma de subasta, por procedimiento abierto y atendiendo al único criterio del mejor precio.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el BOPA del correspondiente anuncio de subasta.

ANEXO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, JUNTO CON EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RAZÓN, HAN DE REGIR EN LA SUBASTA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN MONTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO.

PRIMERO.- OBJETO:

Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento extraordinario de madera en el Monte de Utilidad Publica numero 230 Isorno, propiedad del Ayuntamiento de Sobrescobio que se describen a continuación:



- MUP Nº 230 Isorno Rodal 6d: 2.091 pies de Castanea sativa con una cubicación estimada en 642,33 M3

La ejecución del aprovechamiento maderable objeto de subasta se llevará a efecto conforme a lo previsto en este Pliego, a los Pliegos General y Especial de Condiciones Técnico-Facultativas que se incorporarán como anexos al contrato.

SEGUNDO.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

No podrán tomar parte en la subasta los incursos en procedimiento de apremio administrativo, los declarados en suspensión de pagos, mientras lo estuviesen, y los quebrados y concursados no rehabilitados.

TERCERO.- TIPO DE LICITACIÓN:

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) deL Texto Refundido de de Contratos del Sector Publico, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La forma de adjudicación será la subasta, el procedimiento será abierto y el procedimiento de adjudicación será por criterio único, pues atenderá únicamente al precio mas elevado.

El precio base es de diecisiete mil trescientos cuarenta y dos euros, con noventa y un céntimos de Euros (17.342,91 €), al que hay que añadir dos mil ochenta y un Euros con quince céntimos de Euro (2.081,15) en concepto de Iva.

El precio índice es de veintiún mil seiscientos setenta y ocho Euros con sesenta y cuatro céntimos de Euro (21.678,64 €), al que hay que añadir dos mil seiscientos un Euros con cuarenta y cuatro céntimos de Euros (2.601,44 €).

Las proposiciones económicas, que se formularán al alza, deberán cubrir al menos el precio base de la licitación del aprovechamiento, siendo rechazadas las que no le alcancen.

CUARTO.- PLAZO DE EJECUCION:

La duración del contrato se fija en nueve meses desde al firma del contrato, siempre dentro del periodo de corta de frondosas que va del 15 de septiembre al 15 de marzo.

QUINTO.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Las garantía provisional será por importe del 2% del precio base de salida de la subasta, I.V.A no incluido, ascendiendo a .

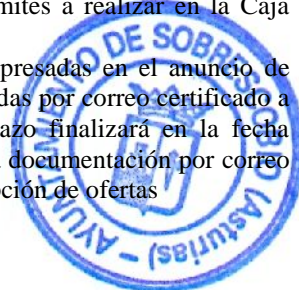
La garantía definitiva será por importe del 5% del precio de adjudicación IVA no incluido

La constitución de la garantía se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público siguientes del R.G.L.C.A.P.

SEXTO.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

Las ofertas se presentaran en el Ayuntamiento de Sobrescobio, sito en C/La Plaza Nº 1 Rioseco (Sobrescobio) 33993 en horas señaladas para el despacho público, y dentro del plazo de QUINCE días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias; significándose, a los efectos de los posibles trámites a realizar en la Caja Municipal, que los sábados serán considerados como inhábiles.

Las proposiciones se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación o serán enviadas por correo certificado a la dirección que figure en el citado anuncio. En ambas modalidades el plazo finalizará en la fecha señalada en el anuncio de licitación, y en todo caso, la recepción efectiva de la documentación por correo deberá ser antes del quinto día posterior al señalado como fin de plazo de recepción de ofertas



El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se podrá realizar a través de la siguiente ruta: <http://www.sobrescobio.es>

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado debe justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al Ayuntamiento de Sobrescobio un telegrama, telex o fax, en lengua castellana, con el siguiente literal: **Texto: PRESENTADA POR CORREO OFERTA EL DÍA DE DE 20 ..- N° CERTIFICADO DEL ENVÍO HECHO POR CORREO: - Firma (la empresa licitante)**, y fotocopia del resguardo de la oficina de Correos.. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. En todo caso dicho oferta debe ser recibida antes del quinto día posterior al señalado como fin de plazo de recepción de ofertas, sino no sera admitida.

Las empresas interesadas podrán obtener cuantas aclaraciones relativas al Pliego fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, telex o fax en el número y dirección que igualmente se exprese en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, en los que se hará constar la denominación y numero de cada sobre y la leyenda "Oferta para licitar la contratación del aprovechamiento maderable en el Monte Isorno (Sobrescobio)" firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones

La denominación y número de los sobres es la siguiente:

SOBRE N° 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE N° 2 OFERTA ECONOMICA

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación o vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos en primer lugar.

SOBRE N° 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado, o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o Registro Oficial correspondiente y copia del CIF.

3. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

4. Declaración responsable del licitador en la que se haga constar no estar incurso, él o los administradores, si se trata de una persona jurídica, en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración Pública, prevista en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que comprenderá, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Los licitadores habrán de aportar documento acreditativo de la calificación empresarial según Orden de 28 de marzo de 1981 (BOE de 8 de abril de 1981).

6. Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o



indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7. Las empresas que constituyan una unión de empresarios habrán de acreditar, cada una de ellas, las condiciones de aptitud para contratar señaladas en el art. 43, y además cumplir con los requisitos de los arts. 48 y 61 de la LCSP.

La presentación de certificación de inscripción en algunos de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas (art. 72 LCSP), al que se acompañará a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han sufrido variación, eximirá de acreditar los datos que en ella consten.

8. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 2% del valor total del aprovechamiento. Esta condición es indispensable y se entenderá por tanto excluido de la apertura de pliegos las ofertas que no vayan acompañadas del establecimiento de la citada fianza

9. La documentación exigida, en su caso, en el Pliego de Condiciones Técnicas.

SOBRE Nº 2 OFERTA ECONOMICA:

Conforme al modelo de proposición económica que aparece al final de este Pliego

Las proposiciones económicas deberán ser formuladas en número y letra. En caso de discordancia entre el número y la letra, se considerará como válida la oferta expresada en letra

Transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que hayan procedido a su recogida, el Ayuntamiento de Sobrescobio podrá disponer sobre su destrucción.

SEPTIMO.- APERTURA DE SOBRES:

La apertura de sobres se celebrará en la Casa Consistorial a las diez horas el quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo señalado para su presentación (excepto sábados que pasara al lunes), ante la Mesa de Contratación, constituida por el Sr. Alcalde o Sr. Concejal en quien delegue su representación, actuando como vocales un/una técnico del Ayuntamiento, un técnico de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, y como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación del sobre Nº 1. Si se observaran defectos u omisiones subsanables, se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados la documentación será rechazada.

Si no hubiera propuestas con defectos u omisiones subsanables, en el mismo acto se procederá a la apertura y calificación del Sobre Nº 2, pero si las hubiera se señalará en dicho anuncio el lugar, día y hora en que tendrá lugar el acto público de apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas.

En ambos casos, una vez valorada la oferta se formulará propuesta de adjudicación a favor de la empresa que haya ofertado mejor precio.

De aparecer dos o más proporciones iguales se procederá por sorteo.

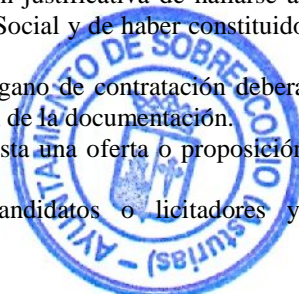
OCTAVO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION Y ADJUDICACION

El Alcalde o Presidente del Ayuntamiento requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta según la Mesa de contratación, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de haber constituido la fianza definitiva.

Recibida la documentación solicitada y constituida la fianza, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; no formalizándose en tanto no se presente justificante documental acreditativo de la realización de los pagos del 85% de la adjudicación al Ayuntamiento, y del 15% de la adjudicación y gastos de señalamiento al Fondo de Mejora de de Montes

Dicho documento es título suficiente para acceder a cualquier registro público.

NOVENO.- PAGO:

El pago del precio de adjudicación se formulará en tres veces, el 50% al formalizar el correspondiente contrato, otro 25 % a los dos meses de la firma del Acta de Entrega y el otro 25% a los cuatro meses de la firma del Acta de Entrega.

El pago se realizará en la cuenta del Ayuntamiento de Sobrescobio en Caja Rural de Asturias, sucursal de Rioseco.

DECIMO.- GASTOS:

El adjudicatario vendrá obligado a pagar el total importe de los gastos de anuncios; importe que el adjudicatario deberá ingresar en el Ayuntamiento, en plazo de quince días naturales a contar de la notificación de la adjudicación. El Ayuntamiento podrá reintegrarse de estos gastos, si fuere preciso, con cargo a la fianza impuesta por el contratista, sin perjuicio de la obligación que, en tal supuesto, alcanzará a dicho contratista, en cuanto a completar la garantía.

También queda el adjudicatario obligado a satisfacer a la Hacienda Pública el importe de los impuestos, derechos, tasas, precios públicos y demás que origine la licitación y formalización del contrato, a cuyos efectos deberá presentar, dentro de los plazos legales, la documentación pertinente, en las Oficinas Liquidadoras.

UNDECIMO.- CESION DEL CONTRATO:

Los derechos dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a tercero, a no ser que el Ayuntamiento de Sobrescobio, autorice expresamente y con carácter previo, la cesión.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará también respecto a la celebración de subcontratos.

DUODECIMO.- JURISDICCION COMPETENTE:

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOTERCERO.- DERECHO APLICABLE:

El presente contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el especial régimen administrativo de los montes de utilidad pública y se regirá, por el presente pliego del Cláusulas administrativas particulares, el pliego de condiciones técnico facultativas particulares, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el R. Decreto Legislativo 781/1986 y por el R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aplicándose para no previsto en este pliego los principios de la contratación pública para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes.



**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. _____ con domicilio en C/ _____ nº _____ Piso _____ Puerta _____ localidad _____, Provincia _____ C.P. _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de _____, con N.I.F o CIF nº _____, en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento de Sobrescobio se va a proceder a la adjudicación de un aprovechamiento de madera en el M.U.P Isorno (Sobrescobio) de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnico-facultativas particulares que conoce y acepta en su integridad, se compromete a abonar como precio de licitación (importe _____ en _____ cifra _____ y _____ letra) más la cantidad de..... euros en concepto de I.V.A del R.E.A. vigente (12%) (en cifra y en letra).

En _____, a _____ de _____ de 2.015.

Fdo.: _____

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. _____, actuando en nombre propio (o en representación de la Empresa _____, según poder bastante vigente al día de la fecha), DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Sobrescobio :

PRIMERO: Que el que suscribe la presente declaración/ Que la Empresa _____, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que el que suscribe la presente declaración/ Que esta Empresa, se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Sobrescobio, en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado anteriormente.

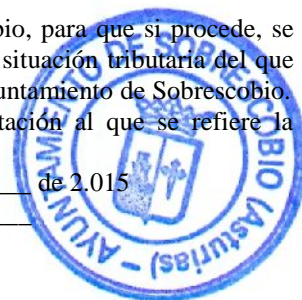
TERCERO: Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, en el plazo señalado en los pliegos para que el órgano de contratación proceda a la adjudicación definitiva del mismo.

CUARTO: Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Sobrescobio, para que si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria del que suscribe la presente declaración/de la Empresa _____ con el Ayuntamiento de Sobrescobio.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2.015

Fdo.: _____



6º) CONCESION AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.-

Visto que el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014 aprobó el Reglamento de Ayudas económicas de emergencia social, apoyo económico y ayudas económicas de primer nivel de infancia, que se publicó en el Bopa Nº 32 de 09/02/2015.

Vistas los expedientes tramitados por el Departamento de Servicios Sociales y los informes emitidos por la Trabajadora Social del Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR las siguientes subvenciones de Ayuda económica de emergencia

A) Doña XXXXXXXXXXXXXXXX y Don XXXXXXXXXXXXXXXX a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente se acuerda conceder una subvención para Alimentación por importe de 200 € al mes por un periodo de tres meses, otra para Suministros por el importe de los mismos y hasta un máximo de 90 € al mes por un periodo de tres meses y otra para el Alquiler por el importe del mismo y hasta un máximo de 120 € mensuales en un periodo de dos meses.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO